



AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS (Zaragoza)

ACTA MESA DE CONTRATACION

En Novallas a veintisiete de mayo de 2021, se va a proceder a la valoración de la documentación administrativa presentada por los Licitadores para el contrato de gestión del Bar de las piscinas Municipales en Novallas.

Tras el requerimiento efectuado con fecha 20 de mayo en relación la Solvencia Técnica y económica para su justificación, se ha presentado al siguiente documentación:

-Por parte de M Carmen Jimenez Jimenez: propuesta de seguro de RC, de fecha 24 de mayo, y escrito de Nuria Bayona Carnicer declarando haberla tenido como empleada de 12 de septiembre a 20 de diciembre de 2019 y los trabajos desempeñados y declaración responsable de la interesada de haber prestado servicios en el Termo lúdico de Cascante de 10 de junio a 15 de sept. De 2018 y los trabajos desempeñados.

-Por parte de Ramon Lazaro Martinez: presenta para la solvencia económica declaración jurada y declaraciones del IVA de 2018 2019 y 2020.Y para la solvencia técnica contratos ,certificados y declaración de servicios prestados similares en los últimos cinco años.

Se procede a la valoración de la documentación presentada llegando a la siguiente conclusión:

-Doña Maria Carmen Jimenez Jimenez la acreditación de la solvencia económica está fuera de plazo, y la solvencia técnica acreditada es insuficiente por lo que se propone su no admisión por no reunir los requisitos de solvencia .

-Don Ramon Lazaro Martinez se considera la solvencia económica acreditada suficiente y la solvencia técnica acreditada suficiente. Se propone su admisión.

Contra el presente acto de tramite puede presentarse recurso de alzada impropio ante el órgano de contratación, La Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo.

Novallas a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente de la Mesa

H,Jesus Fernandez Cornago

La Secretaria

Ana Carmen pascual Morales

